

# De Herradores, Albéitares y Veterinarios Municipales en Rentería (1866-1983)

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria por la Universidad de Zaragoza

## Resumen:

*El autor sitúa geográficamente la villa guipuzcoana de Rentería y la evolución de su economía y edificios principales. Cita a los albéitares que ejercieron en la Villa y hace una semblanza de los distintos veterinarios municipales, responsables de una importante parcela de la salud pública humana, como es el control de los alimentos y la sanidad de los animales, describiendo algunas anécdotas acaecidas durante el ejercicio profesional.*

*Palabras clave: Rentería. Veterinario municipal.*

## Laburpena:

*Egileak, Errenteria, herri gipuzkoarraren kokapen geografikoa azaltzen du, baita bertako ekonomiaren bilakaera eta eraikin nagusiak ere. Hiribilduan izandako "albéitare"ak aipatzen ditu eta udal albaitari bakoitzaren azalpen bibliografikoa egiten du, giza osasun publikoaren alderdi garrantzitsu baten arduradun hauek elikagaien kontrolean eta abereen osasuna zaintzen euren lanbideko eginkizunetan izandako hainbat pasadizoekin irudia osatuz.*

*Giltz-hitzak: Errenteria. Udal albaita.*

## Summary:

*The author geographically situates the Gipuzkoan town of Renteria, the evolution of its economy and main buildings. He cites the veterinary surgeons who practiced in the town and gives a biographical sketch of the different muni-*

*cipal veterinary surgeons, who were responsible for an important part of human public health, such as the control of animal food and health, describing a number of anecdotes to have occurred while going about their professional work.*

*Key words: Rentería. Municipal veterinary.*

## Rentería

Municipio situado en el cuadrante nororiental de Gipuzkoa, a 7 kilómetros de San Sebastián y 10 de la frontera con Francia, limita al norte con Lezo, al oeste con Hernani, Astigarraga y el barrio donostiarra de Alza, (hasta 1940 fue municipio independiente) al sur y sureste con las localidades navarras de Arano y Goizueta, al este con Oiartzun y al noreste con Pasaia y su puerto.

Con una superficie de 32,26 kilómetros cuadrados y una población de casi 38.000 habitantes, es el tercer municipio más poblado de Gipuzkoa, detrás de San Sebastián e Irún.

La villa fue fundada en 1320 por Alfonso XI, con el nombre de Villanueva de Oiarso, en el lugar donde se encontraba un pequeño núcleo de población que se denominaba Orereta, nombre que ahora reivindican algunos habitantes.

Oiarso era el nombre del valle en el que se enclavaba y que dio origen al nombre de Oiartzun.

Parece ser que era en Villanueva de Oiarso donde se pagaban las rentas de los tributos reales relacionados con las mercancías que se desembarcaban en el puerto que hoy denominamos de Pasaia, de ahí procede el actual nombre de Rentería, término que ya se utilizaba en 1368.

Su economía esta basada en la industria, siendo la papelera la más importante; también tuvo hilaturas, componentes eléctricos, fundiciones...; antiguamente era una población agrícola, con producción de manzana para la elaboración de sidra, ganadería, cereales y huertas, que vivía merced al actual puerto de Pasaia que llegaba hasta su término municipal.



Iglesia parroquial de la Magdalena

## Herradores

Siguiendo la pista que nos ofrece el etnógrafo guipuzcoano Antxon Aguirre Sorondo en unos apuntes que donara al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa y que no hemos sido capaces de corroborar en el Archivo Municipal de Rentería, la primera referencia sobre un herrero en Rentería, data del 22 de octubre de 1544.

Según Sorondo, se refiere a una solicitud de instalación de un potro de herrar caballos y otras bestias, que presenta ante las autoridades municipales, el herrero, vecino de la villa, “Myn.” de Lizarza, autorización que le fue concedida, con la condición de que no estorbara en el camino y que lo desmontara si se lo solicitaba el Concejo, es decir, que le dieron la licencia “en precario”.

El mismo autor nos informa que la primera referencia concreta sobre la herrería ubicada junto a la ermita de Santa Clara, la encontramos en un memorial fechado el 30 de julio de 1744, en el que, el vecino de la villa, Pascual de Ugalde, de 72 años, declaró que *“la mañana del día lunes que se contaron veinte y siete del presente mes, habiendo ido el testigo a hazer echar al herrador una erradura a su cavallo al varrio de dicha ermita de Santta Clara...”*<sup>1</sup>.

Esta instalación fue pasando de mano en mano, hasta el 3 de marzo de 1983, fecha en que fue derribada para ampliar la carretera, con la promesa, eso sí, de construir otra en condiciones, un poco más arriba, promesa que no se cumplió, quedándose Rentería sin herradero o perratoki.

El último herrador en Santa Clara fue Mikel Aristizabal Dorronsoro, nacido en Rentería en 1950, que aprendió el oficio con su padre José Manuel Aristizabal Ezcurra y que al fallecer éste en 1974, se hizo cargo del potro de herrar.



Potro de herrar de madera  
Foto C.A.

(1) Archivo Municipal de Rentería (AMR), E-7; I-1-3.

José Manuel Aristizabal, había nacido en el caserío Soraburu del barrio de Arragua de Oiartzun y aprendió el oficio con José Recalde “*Garro*”, en su localidad natal; en 1952 aceptó el traspaso que le ofreció Félix Zalacaín Arsua-ga y comenzó a trabajar en el potro de Santa Clara hasta su óbito.

### El Tribunal del Protoalbeiterato

Damos por sentado<sup>2</sup> que los albéitares, eran los profesionales que ejercían la Albeitería, institución genuinamente hispana, en su conjunto de medicina equina y arte de herrar, que representa la sucesión de la hipiátrica grecobizantina y persa, que adquiere cuerpo de naturaleza en la albeitería árabe, como tránsito a la veterinaria moderna<sup>3</sup>.

Al proclamarse Abderramán III, Califa de Córdoba y especialmente cuando accede al poder su hijo Haquen II, la ciudad andaluza se convertirá en la capital del occidente culto, desplazando a la Bagdag abásida. En esta época surgen una serie de tratadistas de agricultura y ganadería que introducen en España las traducciones árabes de la Hippiatrika grecobizantina que mandara recopilar Constantino VII, junto a otros tratados que, especialmente sobre los caballos, fueron escribiendo otra serie de autores árabes.

Pero el albéitar, además de médico de caballos y herrador, extiende su actividad a los demás animales del ámbito árabe e incluso se especializa.

La existencia de albéitares no herradores, está registrada desde la Edad Media<sup>4</sup>, en las *Siete Partidas* del Rey Don Alfonso el Sabio, en *El Libro de los Estados* y en *El Libro del Caballero y del Escudero* de D. Juan Manuel, por citar algunos.

Eran escasos, ejercían libremente, sin examen ni titulación, sin profesión al estilo de las de la época. Finalizada la Reconquista quedó españolizada la voz de albéitar, como el encargado de las actividades de los antiguos hipiatras.

---

(2) ETXANIZ MAKAZAGA, José Manuel. *De albéitares a veterinarios. La Inspección de Carnes*. Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Tomo LVIII-2-2002, de diciembre de 2002, pp. 437 a 481.

(3) MEDINA BLANCO, Manuel. *Sobre el Origen, Desarrollo e Identidad de la Ciencia Veterinaria*. Lección Inaugural del curso académico 1885/86 en la Universidad de Córdoba. Pág. 16. Ed. Universidad de Córdoba. 1986.

(4) GONZÁLEZ PALENCIA, A. *Los mozárabes de Toledo*. Citado por MEDINA BLANCO, M. en ibídem.

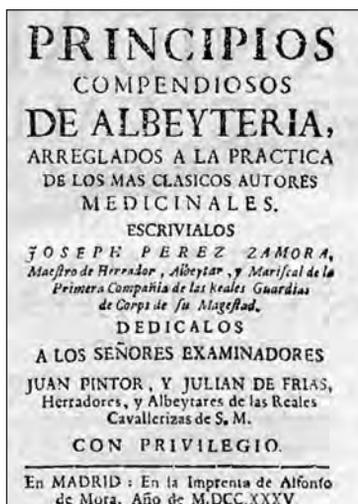
Si bien comenzaron como menestrales y mezclados con los herradores, perfeccionan sus conocimientos con la práctica y la abundante producción literaria especializada de albéitares españoles, adquiriendo una cultura que les permite titularse, como aplicación de sus estudios, sin confundir su actividad como artista y como albéitar, representando en los siglos posteriores y hasta su extinción, una profesión culta y respetable de su tiempo, como médicos, cirujanos y boticarios y muy superior, en no pocos casos, a los mariscales y herradores del resto de los países europeos.

Este período empírico y práctico finalizará con la Carta Real de Merced de Isabel I de Castilla, fechada en Toledo el 24 de mayo de 1475, dirigida a Francisco de Peñalosa, estableciendo el Real Tribunal del Protoalbeiterato y nombrando Examinadores, al citado destinatario y a Juan Alonso de Valladolid<sup>5</sup>. A modo de referencia histórica hay que señalar que la Pragmática para formar el Protomedicato, data de marzo de 1477.

También existían tribunales examinadores para los cirujanos, los boticarios, los notarios y en los diferentes gremios de artesanos y oficios.

Esta pragmática dará origen a una nueva Albeitería, más depurada, titulada, con rasgos científicos, que durará casi cuatrocientos años y que marcará la tendencia hacia una profesión regulada, cuyo ejercicio exige el examen previo ante un tribunal.

Los examinadores eran expertos de reconocido prestigio, que el Rey nombraba entre los albéitares de las Reales Caballerizas; el Tribunal tenía por esta razón el calificativo de Real, título que mantendría en los tres siglos y medio de su existencia y su sede estaba en la localidad que servía de residencia a los monarcas.



(5) HERRERO ROJO, M. *La Veterinaria en la Antigüedad. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*. Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social. Valladolid, 1990.

Desde que Felipe II en 1561, señaló definitivamente a Madrid como capital de España y sede de su Corte, todos los servicios palatinos se instalaron allí, incluido el Real Tribunal del Protoalbeiterato.

Entre sus funciones, amén de facultar licencia o título para el ejercicio profesional, con la categoría de *Maestro*, los examinadores perseguían el intrusismo, con una sanción pecuniaria de 2000 maravedíes, la mitad para la Corona y la otra mitad para ellos y castigaba la impericia o mala práctica profesional.

Posteriormente se crearía otro Tribunal en Navarra, a comienzos del siglo XVI, del que se desconocen los datos de su constitución si bien, existe constancia del libro que escribiera López de Zamora, protoalbéitar del Reino de Navarra, impreso en Pamplona el año 1571.

Después del Tribunal de Pamplona, y en el mismo siglo, existieron cuando menos los tribunales de Aragón, con sede en Zaragoza, Cataluña, radicado en Barcelona y el del Reino de Valencia, en la capital del Turia.

La primera Escuela de Veterinaria del mundo se abrió en Lyon (Francia), a instancias de un abogado aficionado a la hípica, Claude Bourgelat, en virtud del Decreto Real de 4 de agosto de 1761 por el que se autorizaba el establecimiento en Lyon de una Escuela para el tratamiento de las enfermedades de los animales.

La fundación de la Escuela de Veterinaria de Madrid, la primera de España, fue establecida en la Real Orden, de Carlos IV de 23 de febrero de 1792; previamente, se había nombrado a Segismundo Malats primer Director.

Creada la Escuela de Veterinaria, era el momento para haber hecho desaparecer el Real Tribunal del Protoalbeiterato, sus exámenes, titulaciones y resto de las funciones, traspasándoselas a la Escuela, pero las rentas que generaban para sus examinadores, Malats y Estévez, fueron decisivas para que perviviera argumentando primero, que la albeitería era una titulación de inferior categoría y segundo, la persecución del intrusismo, que también resultaba, como se ha dicho, rentable para sus miembros.

### **El intruso Bernardo Michelena**

Un escrito<sup>6</sup> de José Victoriano Montero, subdecano del Tribunal del Protoalbeiterato, dirigido al Alcalde de Rentería, con fecha de 27 de setiembre de 1828, decía textualmente que:

---

(6) Archivo Municipal de Rentería, (AMR), Libro 10, Exp. 1.

*Por Reales Provisiones expedidas por el Supremo Consejo de Castilla en 6 de mayo de 1721, 22 de junio de 1729, 29 de enero de 1735, 28 de abril de 1745, 26 de marzo de 1748, 24 de diciembre de 1756, 26 de febrero de 1784, 26 de mayo de 1798 y otras, se sirvió S. M. mandar a todas las Justicias pidiesen a los que ejerciesen el arte de Herrador y Albeytar y tuviesen tiendas, exhibiesen los títulos en cuya virtud usaban.*

*Y hallando no tenerlos, o no ser legítimos, no permitiesen continúen, haciéndoles cesar hasta estar aprobados; procediendo contra los inobedientes, y embargándoles las herramientas de su oficio hasta que viniesen a examinarse a este Tribunal del Real Proto-Albeyterato.*

*Absteniéndose las Justicias de conceder licencias ni términos para los exámenes a dichos Herradores y Albeytares, ni consintiendo tampoco que los Herreros se entrometiesen a curar ni herrar las bestias, y a los que lo ejecutasen, procediesen a embargarles las herramientas y a exigirles las multas asignadas por las leyes para los que usan de Herradores y Albeytares sin los Títulos del Real Proto-Albeyterato.*

*Imponiendo también a las referidas Justicias que no cumpliesen lo contenido en dichas Reales Provisiones, cincuenta mil maravedíes de multa para la Cámara de S.M..*

*Y noticioso el mismo Tribunal de que en ese pueblo se halla ejerciendo sin Título alguno Bernardo Michelena, en contravención a lo expresa y terminantemente mandado en las referidas Reales Provisiones, causándole además el detrimento al Real Erario por la falta del derecho de la media-annata<sup>7</sup> que adeudan, y del que se sigue al público exponiendo sus ganados en personas que no están autorizadas por la ley, ni tienen responsabilidad en los Tribunales; ha acordado dirigir a V. el presente, para que haciendo cesar al enunciado Bernardo Michelena, le cierre la tienda, embargue la herramienta con que trabaja y le aperciba que dentro del preciso y perentorio término de quince días ha de comparecer a examen; en la inteligencia que no haciéndolo, y propasándose a usar tal arte y facultad, se le exigirán por la primera vez, veinte ducados de multa y en caso de reincidencia, se le declarará inhábil para la obtención del referido Magisterio, según lo expresan las leyes.*

*El Tribunal, que no duda del celo que a V. anima en obsequio del Real Servicio, espera que contribuirá por su parte, dando las providencias enérgicas que se requieren para que se lleve a efecto lo que tan repetidamente*

---

(7) Renta, frutos o emolumentos que producen en un año, cualquier beneficio o empleo. También era el derecho que se abonaba por ingresar en un cargo.

*S. M. tiene mandado; sirviéndose dar noticia a este Tribunal de cuanto en su virtud obrare a los efectos que haya lugar.*

*Dios guarde a V. muchos años.*

*Madrid, 27 de setiembre de 1828.*

*Fdo. José Victoriano Montero*

*Sr. Alcalde de Rentería*

Con fecha de 4 de diciembre del mismo año, desde el Corregimiento de Guipúzcoa en Tolosa, Rafael de Arnaiz recuerda al alcalde de Rentería la obligatoriedad de disponer del título para ejercer de albéitar-herrador<sup>8</sup>.

Pero el problema del intrusismo seguiría en todas las ramas de la salud, lo mismo en Medicina, Farmacia o Veterinaria, con charlatanes, brujas, brujos y curanderos, chalanes y herradores.

### **El intruso Juan José Irastorza y Oyarzabal**

Desde el Gobierno de la Provincia de Guipúzcoa (lo que hoy sería la Subdelegación del Gobierno), un oficio fechado en San Sebastián el 5 de febrero de 1862, dirigido al Alcalde, se le insta a lo siguiente:

*El Subdelegado de Veterinaria de este partido, en oficio de 31 de enero último, me manifiesta que en ese pueblo ejerce la profesión de Veterinaria, en el arte de curar el ganado sin el correspondiente título, Miguel Antonio Irastorza, residente en esa Villa; en su consecuencia, he acordado prevenir a V, que inmediatamente instruya las oportunas diligencias en averiguación de la intrusión de que se trata, remitiéndolas a este Gobierno, tal luego como se hallen en estado.*

*Dios guarde a V. muchos años*

*San Sebastián, 5 de febrero de 1862.*

El 27 de diciembre de 1878, desde el Negociado de Sanidad del Gobierno Civil de Guipúzcoa se comunicaba al Alcalde de la Villa que se acababa de imponer una sanción de 137 pesetas al vecino de Rentería Juan José Irastorza, “por haberse intrusado en el ramo de la Veterinaria, sin título competente”.

Recurrió José Irastorza, pero su recurso no convenció al instructor del expediente, el Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Sebastián y la máxima autoridad provincial, el 28 de enero de 1879, le comunicaba al Alcal-

---

(8) AMR; Libro 10, Exp. 1.

de que las alegaciones de Juan José Irastorza y Oyarzabal no habían sido consideradas y en consiguiente, la sanción era firme y debía ingresar la sanción, en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez días.

Irastorza, que no sabía escribir, volvió a recurrir gracias a los buenos oficios de Julián Urquiola. Manifestaba que carecía de fortuna y rentas, como podría comprobarse en el catastro y en la información de insolvencia que adjuntaba, por lo que no podría satisfacer la sanción a tiempo que solicitaba una copia textual de la denuncia.

Pero no tuvo éxito y el 31 de mayo de 1879, desde el Gobierno Civil se le daba un plazo de diez días para liquidar la sanción. Volvería a recurrir el interfecto y finalmente, la Junta provincial de Sanidad, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1879, acordaba que, dado que carecía de bienes embargables, sufriera, con arreglo a la ley, la pena de prisión subsidiaria en la cárcel de la Villa hasta la extinción de la multa, ordenando al Alcalde le prendiera y lo encerrara y así ocurrió, Juan José Irastorza sufrió prisión hasta la extinción de la multa<sup>9</sup>.

### **El herrador Agustín Arbelaz**

El 23 de abril de 1876, el veterinario vecino de Rentería, José Ignacio Olaizola solicitaba al Alcalde de la Villa, llamara al orden al vecino José Agustín Arbelaz que en Alza, jurisdicción de Rentería, ejercía como herrador de ganado, con sus correspondientes potros en Alza y en Rentería, suplicándole, por segunda vez, tomara las medidas oportunas para prohibirle tal actividad en Rentería, comunicándole en qué localidad pensaba fijar su residencia.

El 24 de abril de 1876, el Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Sebastián, José Rodríguez Jabat, se dirigía al Alcalde de Rentería diciéndole que Agustín Arbelaz, residente en Rentería, le había manifestado su intención de cerrar el establecimiento de Alza, continuando con el de Rentería, en donde tenía pensado fijar su residencia, pero que los jueves no trabajaría en esta Villa sino en la de Alza; sin embargo, recordaba al Alcalde que en virtud de la Real Orden del 22 de junio de 1859, expedida por el Ministerio de la Gobernación, ningún Veterinario, Albéitar-Herrador o sólo Herrador, puede abrir más de un establecimiento y éste, en el pueblo de su habitual residencia; *ejercer los jueves el herrado en Alza, es faltar a dicha Disposición y de faltar a ella, se le impondrá el conveniente castigo, como infractor de la Ley.*

---

(9) VETERINARIA ESPAÑOLA. Núm. 820.- Año XXIV.- Colección de 1880.

### Los herradores de vacuno, Bautista Garaño e Ignacio Ubiría

Otro caso de intrusismo acaeció en mayo de 1888; el Subdelegado de Sanidad Veterinaria, José Rodríguez Jabat, veterinario municipal de San Sebastián, se dirigía al Alcalde de Rentería comunicándole que los herradores de ganado vacuno, Bautista Garaño e Ignacio Ubiría, establecidos en la Villa, se propasaban en el ejercicio de su profesión y herraban también ganado caballar, mular y asnal, para lo que no estaban legalmente autorizados, solicitándole que les llamara al orden para que no repitieran esa actividad o en caso contrario, que se atuvieran a las consecuencias.

El alcalde, junto con el secretario, les llamó a su despacho el 12 de mayo de 1888, dándoles cuenta del oficio y apercibiéndoles de las consecuencias a las que se arriesgaban por su mala práctica<sup>10</sup>.

### La pleuroneumonía exudativa

Es una neumonía muy contagiosa, generalmente acompañada por pleuresía, causada por el *Mycoplasma mycoides* (*Borrelomyces peripneumoniae*), propia del ganado vacuno, en el que se produce la infección por inhalar las diminutas gotas de humedad espiradas por los animales infectados, lo que suponía que, en establos poco higiénicos y mal ventilados, como los existentes en el País Vasco en los siglos XIX y gran parte del XX, el grado de infección alcanzara a la totalidad del rebaño.



Una vaca de raza monchina similar a las que habría en Rentería en aquella época  
Foto C.A.

En el País Vasco, esta enfermedad causó estragos en aquella época, mientras que, en Estado Unidos, por ejemplo, consiguieron erradicarla en 1892, con el drástico y efectivo sistema de eliminar todo el rebaño, en cuanto se diagnosticara el primer caso.

---

(10) AMR. A-10.1.14.

La Circular número 30 del Diputado General de Guipúzcoa dada en Tolosa el 4 de mayo de 1870, siendo secretario de la Institución, Joaquín de Urreiztieta, se refiere a esta enfermedad y por su interés y semántica, la transcribimos literalmente:

*El Sr. Corregidor político de esta provincia, me ha dirigido con fecha 12 de abril último, la comunicación que dice así:*

“Excmo. Sr.:

A consecuencia de haberse presentado en el año de 1867, por primera vez en el ganado vacuno de varios distritos municipales de esta provincia, la enfermedad conocida con el nombre de Pleuroneumonía exudativa epizootica y habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno que muchos de los honrados y laboriosos habitantes de este predilecto solar, habían quedado sumidos en la más honda miseria, se publicó una circular prescribiendo reglas higiénicas, que fueron escojitas en aquellos momentos por la Junta provincial de Sanidad, para combatir tan funesta enfermedad.

La inmediata aplicación de dichas reglas, dieron tan buen resultado, que se consiguió exterminar aquella epizootia; pero desgraciadamente es amenazado el país de ser invadido por segunda vez de huésped tan funesto.

Recientes partes recibidos en este Gobierno, confirman esta noticia y yo, que lamento como el que más esta nueva desgracia, creí conveniente publicar una circular con fecha 21 de marzo último, que se insertó en el Boletín oficial de esta provincia n.º 35, recomendando el cumplimiento de la anterior, que fue inserta en el n.º 135 del día 11 de noviembre de 1867.

Siempre he abrigado y abrigo entera confianza de que las autoridades de esta provincia secundarían las miras de este Gobierno en asunto que tanto afecta a la misma, acogiéndolas con benevolencia sus habitantes; pero como crea que la voz de su Diputación foral ha de ser escuchada con vivísimo interés y ha de influir mucho en el ánimo de las mismas, porque nadie mejor que ella como autoridad popular, puede aconsejar a los pueblos lo que más les convenga; he resuelto dirigirme a V.E., como lo verifico, rogándole se digne recomendar a los ayuntamientos, juntas municipales de Sanidad, habitantes del país, la urgente necesidad de poner en práctica cuantas disposiciones referentes a este asunto se han publicado y las que V.E., con su ilustrado criterio crea oportunas dictar, a fin de salvarlo de la calamidad que desgraciadamente le amenaza.

Espero merecerá de V.E., benévola acogida esta comunicación, de la que le ruego se sirva acusarme el oportuno recibo”.

*Al comunicar a V para su conocimiento y el de esta Junta municipal de Sanidad, no puedo menos de recomendarles, como lo verifico con el más*

*vivo interés, que teniendo presente la circular dirigida por dicho Sr. Corregidor político con fecha 21 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia n.º 35, consagren todos cuantos esfuerzos estén a su alcance para evitar que en esa localidad se propague la peligrosa enfermedad de que se trata.*

*Para conseguir en cuanto sea posible tan loable fin, deben cumplirse las reglas propuestas por la Junta provincial de Sanidad e insertas en el Boletín Oficial n.º 135 del lunes 11 de noviembre de 1867 y confío que tanto V como la Junta local de Sanidad se esmerarán en corresponder a los deberes que en este importante asunto les impone su posición.*

El 20 de octubre de 1871, otra circular, esta vez firmada en Tolosa por el Diputado general, Juan Bautista de Acilona, informaba de la presencia de esta enfermedad en Legazpia y Aretxabaleta y recordaba las medias profilácticas señaladas en la circular anterior.

## **La Inspección de Carnes de Rentería**

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA  
AÑO 1859 LUNES 28 DE NOVIEMBRE NUMERO 142  
SANIDAD - CIRCULAR

Entre los diferentes deberes de la Administración, ninguno más preferente y atendible que el cuidado de la higiene y salubridad pública. La experiencia tiene demostrado que la observancia de las disposiciones sanitarias y reglas de higiene, es el mejor preservativo de las enfermedades y una garantía casi cierta de la salud pública. Así lo tiene comprendido este Gobierno, que continuamente viene recordando a las autoridades locales el cumplimiento de las medidas higiénicas más recomendables, y dictando reglas para su observancia.

Pero ninguna disposición, por acertada que sea, surtirá el efecto apetecido, si los Alcaldes y Ayuntamientos, no prestan su más activa cooperación persuadidos de que los deseos del Gobierno van a cumplirse.

Entre otras varias circulares, la de 16 de Mayo de 1858 inserta en el n.º 59 del Boletín Oficial, señala al celo de los Alcaldes y corporaciones municipales las causas generales de infección y nocivas a la salud pública, que con preferencia deben tratar de remover en sus respectivos distritos y los diversos objetos a que deben dirigirse sus disposiciones y cuidados.

Por hoy, se limita el Gobierno a recordar a los Alcaldes, como uno de sus principales deberes, la inspección que deben ejercer para cerciorarse de la buena calidad de los alimentos que se expenden al público. Las carnes,

siendo uno de los artículos de primera necesidad de que mayor consumo se hace, ejercen una gran influencia en la economía vital, y de sus más condiciones pueden resultar través perjuicios a la salud pública. El único medio radical y eficaz para garantir ésta, es el reconocimiento escrupuloso, por personas facultativas, de las reses destinadas al consumo, y la observancia de una buena policía en su sacrificio y preparación para la venta.

Fundada en estas consideraciones, se imponía a los Alcaldes, en la circular citada, la obligación de hacer reconocer por un veterinario o albéitar las reses destinadas al matadero; se les encargaba que solo permitiesen la venta de las carnes cuando dichos facultativos las declarasen en buen estado, y además que comisionasen un Regidor para que vigilase el sacrificio de las reses y el lugar donde se verifique.

Como complemento de esta medida era indispensable que hubieses nombrado a los veterinarios y albéitares domiciliados en sus distritos, Inspectores de carnes, como está mandado; pero apenas si alguna corporación municipal, comprendiendo los buenos oficios que están llamados a prestar dichos facultativos, tiene elegido el suyo respectivo.

Es pues imprescindible que, desechando toda apatía, procedan sin pérdida de tiempo los Ayuntamientos a nombrar en cada distrito un Inspector de carnes que podrá serlo el veterinario o albéitar que resida en él. El planteamiento de esta medida en cada pueblo, no puede originar grandes sacrificios al vecindario, debiendo señalarse al Inspector un módico derecho por el reconocimiento de las reses, según su clase, y además el pequeño gasto que ocasione estará ampliamente compensado con las ventajas que reportará a la salud pública.

Para que tanto los Alcaldes y Ayuntamientos, como los Inspectores que se nombren, tengan presentes las reglas y disposiciones a que han de atenerse para ejercer el reconocimiento de las carnes, se copia a continuación el Reglamento de 24 de Febrero último, que se publicó a su debido tiempo.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1859.- Manuel Somoza.

#### REGLAMENTO PARA LA INSPECCIÓN DE CARNES EN LAS PROVINCIAS

Artículo 1.- Todas las reses destinadas al público consumo deberán sacrificarse en un punto determinado y señalado por la autoridad local, llamado matadero.

Artículo 2.- Habrá en todos los mataderos un Inspector de carnes nombrado de entre los profesores de veterinaria, eligiendo de los de más categoría, y un delegado del Ayuntamiento.

Artículo 3.- No podrá sacrificarse res alguna sin que sea antes reconocida por el Inspector de carnes.

Artículo 4.- Todas las reses destinadas al consumo público, deben entrar por su pie en la casa matadero, a no ser que un accidente fortuito las hubiese imposibilitado de poder andar, (paradisis vulgo feridura, una fractura u otra causa semejante); cuya circunstancia se probará debidamente, declarándose por el Inspector si es o no admisible, sin cuyo requisito no podrá sacrificarse en el establecimiento.

Artículo 5.- Después de muertas las reses, y examinadas por el Inspector las carnes, serán señaladas con una marca de fuego en las cuatro extremidades.

Artículo 6.- A fin de evitar fraudes en las clases de carnes, las reses lanares se marcarán de diferente modo las lechales y borregas de las ovejías, y lo mismo se practicará en las reses cabrías; y entre tanto en el matadero no se permitirá cortar las cabezas de las reses menores, hembras que pasen de un año de edad, vulgo primales.

Artículo 7.- Cuando se mate un buey, los roberos o tratantes en menudos, deberán conservar la vejiga de la orina y el pene, para ser examinados por el Inspector.

Artículo 8.- Muertas las reses y cuanto estén puestas al oreo, practicará segundo reconocimiento, para cerciorarse mejor, por el estado de las vísceras, de la sanidad de las mismas, dando parte al Señor Concejal de turno de las que conceptúe nocivas a la salud, para que desde luego ordene sean separadas de las sanas y se procederá a su inutilización.

Artículo 9.- El Inspector dispondrá se haga la limpia de los hígados, de los pulmones y demás partes de las reses lanares y vacunas, pero las demás operaciones, como la extracción de los testículos de las reses castradas vulgo turmas, cerillas, tetas y madrigueras pertenece al matador el hacerlas.

Artículo 10.- Separará únicamente de los hígados lo que esté maleado, y de los pulmones, vulgo perdins la parte que esté alterada, debiendo proceder con toda legalidad y sin fraude de ninguna clase, para evitar de este modo las reclamaciones y graves perjuicios que podrían seguirse al abastecedor o cortante.

Artículo 11.- Anualmente presentará una relación al Excmo. Ayuntamiento de todas las reses que haya ordenado inutilizar por nocivas a la salud con expresión de la clase a que cada una pertenecieran igualmente de sus enfermedades.

Artículo 12.- Hará guardar orden y compostura mientras estén en el matadero a todos los que intervengan en él no permitiendo juegos, apues-

tas, blasfemias, disputas, ni insultos, aunque sean con el pretexto de chanzas, ni tampoco que se maltrate ni insulte a persona alguna de las que concurran a él.

Artículo 13.- Dará parte al Señor Concejal de turno de cualquier foco de infección que notare en el establecimiento. Como igualmente dará parte en el caso de que alguno de los que intervengan en el matadero se opusiera al cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 14.- La limpieza del establecimiento estará encargada a los cortantes que la harán por turno y por orden de lista. Los bancos serán limpiados cada uno por su dueño respectivo.

Artículo 15.- El encierro o tría de las reses se verificará con sosiego, principalmente por lo que toca a los mayores.

Artículo 16.- No se permitirá bajo ningún pretexto la entrada en la casa matadero de ninguna res muerta.

Artículo 17.- Tampoco se permitirá la entrada de ninguna res con heridas recientes causadas por perros, lobos u otros animales carnívoros.

Artículo 18.- No se permitirá que se torceen o capoteen las reses destinadas a la matanza, ni tampoco se consentirá que se les echen perros, ni se les martirice antes de la muerte, procurándose por el contrario que sean muertas en completo reposo y con los instrumentos destinadas al efecto. Cualquiera a quien se encuentre martirizándolas, será despedido del establecimiento.

Artículo 19.- Ningún abastecedor ni tratante en menudos podrá sacar fuera del establecimiento hígado ni pulmón, vulgo perdín ni parte de ellos, hasta después de examinados por el Inspector o Revisor.

Artículo 20.- A fin de evitar los perjuicios que podrán seguirse a la salud pública, no se permitirá introducir en las degolladuras de las reses brazos o piernas de persona alguna aún cuando lo solicite, pudiéndose servir de la sangre y bañarse con ella por medio de vasijas al efecto.

Artículo 21.- Queda prohibida la entrada de perros con bozal o sin él en la casa matadero.

Artículo 22.- Concluida la matanza se recogerán por sus dueños todos los carretones, bancos, cuerdas y demás efectos, debiendo tenerlos limpios constantemente y conservados a sus expensas.

Artículo 23.- Luego de verificada la matanza, limpiados los enseres y cuadra, marcada la carne, se cerrará el establecimiento, no permitiendo abrirse hasta el día siguiente, a no ser para transportar la carne al lugar del peso, a la hora señalada por el Revisor.

Artículo 24.- El Inspector o Revisor que faltare al cumplimiento de su obligación o que cometiese algún fraude o amaño con los tratantes por la primera vez, será reprendido y por la segunda será suspenso o privado del empleo, según la naturaleza o gravedad de la falta.

Artículo 25.- Los matadores y demás dependientes del establecimiento que faltaren al respeto a los empleados de la municipalidad, se presentaren embriagados, promoviesen alborotos, o a quienes se sorprendiere en algún desafuero, serán despedidos en el acto del establecimiento, dando parte de lo ocurrido al Sr. Concejal de turno.

Artículo 26.- Quedan responsables de la exacta observancia y cumplimiento de este reglamento, en la parte que a cada uno atañe el Inspector, el Revisor, el encargado de la limpieza y demás que intervengan en la casa matadero.

Artículo 27.- Cualquiera de los que intervengan en la casa matadero que infrinja alguno de los artículos del presente reglamento, incurrirá en la multa de cien reales según la gravedad del caso.

Artículo 28.- Los Inspectores de carnes tendrán a su cargo un registro, donde anotarán, bajo su más estrecha responsabilidad el número de reses que sacrifiquen en sus respectivos mataderos clasificándolas: 1.º En reses lanares, cabrías y vacunas. Las primeras en lechales, borregas, carneros y ovejas. Las segundas en lechales, en cabras o machos cabríos. Y las terceras, en terneras, novillos, toros, bueyes o vacas.

La relación de que trata el artículo 11 del reglamento deberá dirigirse igualmente al Subdelegado del correspondiente partido, y este una relación general de su partido al Subdelegado de la Capital.

Los Inspectores de carnes están encargados particularmente del riguroso cumplimiento de las medidas de policía sanitaria generales, y de las últimamente publicadas por ese Gobierno, dirigiendo sus reclamaciones o denuncias motivadas al Subdelegado de su partido, para que este pueda elevarlas si es necesario ante el Gobernador de la provincia.

Los Inspectores de carnes deberán evacuar cuantos informes tenga el Gobernador de la provincia a bien pedirle en el ramo de carnes, y para el mejor servicio público.

Madrid 24 de Febrero de 1859.- Aprobado por S.M., Posada Herrera.

El 27 de noviembre de 1862, el Diputado general rogaba<sup>11</sup> al alcalde de Rentería, comunicara al ganadero de la localidad, Robustiano Arizmendi que

---

(11) AMR. B-6; 1-5.



Novillo de raza parda alpina  
Foto C.A.

pasara por la Casa Modelo de Labranza de Yurramendi en Tolosa, para hacerse cargo del novillo de pura raza suiza que debería utilizar en la parada oficial de sementales que, en colaboración con la Diputación provincial, se organizaba en la villa, *con el objetivo de mejorar la raza vacuna*, al tiempo que le dictaba algunas recomendaciones respecto a la discreción que debía rodear el acto de la monta, procurando buscar un paraje retirado y en absoluto expuesto al tránsito o reuniones públicas.

Oficialmente, el censo de ganado en Rentería, a fecha de 25 de setiembre de 1865, era el siguiente<sup>12</sup>: 23 caballos; 8 mulas; 117 asnos; 1.004 vacas; 1.018 ovejas; 14 cabras y 607 cerdos.

### **El albéitar municipal, José M.<sup>a</sup> Echeverría**

El 14 de marzo de 1860<sup>13</sup>, desde el Gobierno de la Provincia de Guipúzcoa, se recuerda al alcalde de Rentería la necesidad de que se nombre un veterinario para el reconocimiento de los ganados que se sacrifiquen en el matadero de la villa, pero el consistorio, no parece que está por la labor.

El 18 de setiembre de 1861, el Subdelegado de Veterinaria para el distrito de San Sebastián, recuerda la necesidad que tiene el ayuntamiento de proveerse de la persona de un veterinario para el reconocimiento de las carnes que se sacrifiquen o comercialicen en la villa, pero los corporativos hacen caso omiso, sin duda abrumados por lo que supone un gasto más para las modestas arcas municipales.

---

(12) AMR. B-6; 1-5.

(13) AMR. A-10-2-14 y Libro n.º 160 de actas, pág. 11.

En la sesión municipal del 3 de mayo de 1866<sup>14</sup>, la Corporación tuvo constancia del escrito que le dirigía José M.<sup>a</sup> Echeverría, “*profesor de Veterinaria*”, comunicando que fijaba su residencia en Rentería y solicitando el nombramiento de Inspector de Carnes de la Villa, plaza que estaba vacante.



Una vacada pastando  
Foto C.A.

Finalmente, el Gobierno de la Provincia designa al albéitar José M.<sup>a</sup> de Echeverría el 24 de mayo de 1866 y el ayuntamiento se ve obligado a contratarle, en sesión del 27 de mayo de 1866<sup>15</sup>, por el período de un año, prorrogable, con un sueldo anual de 720 reales de vellón más la gratificación de un real por cada certificado que emita con motivo del sacrificio de cerdos.

En la sesión municipal del uno de julio de 1866, la Corporación analizó la reclamación que presentó el vecino Miguel Tabuyo que solicitaba se conferenciara con el Alcalde de San Sebastián, sobre los inconvenientes que existían en Rentería para proveerse del certificado veterinario correspondiente para introducir tocinos y derivados cárnicos del cerdo en la capital guipuzcoana, ya que el Ayuntamiento capitalino no aceptaba el certificado del Alcalde como había ocurrido hasta entonces, exigiendo el del veterinario que les constaba había sido nombrado. Los inconvenientes a los que se refería el vecino tocintero, eran económicos, ya que el nuevo Inspector de Carnes exigía ocho reales por cada documento.

El 14 de febrero de 1867, comunicaba al Alcalde la presencia de pleuroneumonía contagiosa en la Villa, que había afectado a muchas reses vacunas de las que habían muerto doce. El 20 de julio daba cuenta del fallecimiento de seis reses en los últimos diez días y el 8 de octubre, informaba que habían muerto 35 reses, que otras 7 estaban sin esperanza de curación y sugería se comunicara este desastre al Gobernador Civil; poco después, el 27 de noviem-

(14) AMR. Libro n.º 168 de Actas, pág. 37.

(15) AMR. Libro n.º 168 de Actas, pág. 41 vta.

bre, el número de reses muertas ascendía a 37, lo que se podía considerar como una catástrofe para los ganaderos de Rentería<sup>16</sup>.

El 13 de marzo de 1868, a raíz de un expediente incoado por el Subdelegado de Veterinaria del distrito, José Rodríguez Jabat, por la presencia de pleuroneumonía contagiosa sin declarar, en los caseríos Marcola, Lopenea y Aramendi, nuestro protagonista manifestaba que desconocía la existencia de tal enfermedad, porque él no había sido llamado a visitar esas reses.

Si bien el contrato inicial fue para un año, es evidente que nuestro albéitar siguió ejerciendo como empleado municipal; el 6 de agosto de 1868, se dirigía al Alcalde manifestándole que no convenía a sus intereses, *ni al decoro profesional*, continuar expidiendo certificados de aptitud para el consumo de la carne de cerdo, al precio de un real y por su cuenta, había decidido cobrar cuatro reales.

Echeverría falleció en el otoño de 1868.

En noviembre de 1868, el Subdelegado de Veterinaria se dirige al alcalde de Rentería recordándole que habiendo fallecido José M.<sup>a</sup> Echeverría, era preciso cubrir la vacante de Inspector de Carnes con un veterinario, sin que el consistorio se afanara en cumplimentar el requerimiento que, se volvería a repetir, en noviembre de 1869.

## Los veterinarios municipales

### *Matías Antonio Tellechea Arnasa*

El 25 de noviembre de 1871, Matías Tellechea, veterinario de segunda clase, de 25 años de edad, natural de Lesaka (Navarra) y que había residido en Sumbilla (Navarra), solicitaba la plaza y le era adjudicada.

Tellechea nació en Lesaka el 10 de noviembre de 1845, en el seno de una familia numerosa, fueron siete hermanos; era hijo de Gabriel Tellechea Marichalar, también de Lesaka y de María José Arnasa, natural de Labayen (Navarra)<sup>17</sup>.

Había realizado sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, obteniendo el título el 17 de junio de 1869<sup>18</sup>.

(16) AMR. A.6.2.14.

(17) Información facilitada por D. Salvador Yanci.

(18) Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza (S.F.V.Z.) 1.º Libro de Matriculas. 1848-1858; pág. 372.

Su hermano, Lázaro, también obtuvo el título de veterinario de segunda clase en Zaragoza, en 1957<sup>19</sup>.

Por razones que ignoramos, Tellechea presentó su renuncia el 3 de octubre de 1872, abandonando Rentería.

### ***José Olaizola***

El 20 de abril de 1873, hay constancia de la existencia de un veterinario o albéitar llamado José Olaizola que se niega a aceptar las instrucciones del alcalde en el sentido de alistarse en el Cuerpo de Voluntarios por la Libertad, manifestando que él no es un funcionario sino que presta sus servicios al municipio en su condición de profesional, en virtud del título académico que ostenta.

La contestación del alcalde es insultante, preguntándole si se cree más que los demás, lo que provoca que el 23 de abril de 1873, Olaizola deje vacante la plaza.

### ***Juan Bautista Yarza Ibarbia***

En la sesión municipal del 26 de setiembre de 1875, siendo alcalde Lucas Gamón<sup>20</sup>, se analizó la instancia que elevaba Juan Bautista Yarza, *profesor de Veterinaria*, solicitando el nombramiento de Inspector de Carnes.

La Corporación accedió a la solicitud, fijando un sueldo anual de 180 pesetas, con la obligación de reconocer todas las reses que se sacrificaran para el consumo público y una retribución adicional de 0,75 céntimos por cerdo reconocido, *entendiéndose que estas retribuciones se señalan con objeto de proporcionarle su subsistencia, en atención a las circunstancias que reúne el aspirante, de haber sido aprobado por los carlistas y que deben pagarlas los interesados. Se hace constar que los emolumentos señalados no podrán servir de base o precedente para las provisiones ulteriores de esta plaza.*

Ignoramos cuáles eran las circunstancias que influían sobre el albéitar herrador Yarza Ibarbia, del que existe una constancia<sup>21</sup> como tal, en el censo de Azpeitia en 1865.

Todo parece indicar que nuestro albéitar, que no veterinario como él se hacía llamar, renunció a la plaza el 28 de febrero de 1878.

---

(19) S.F.V.Z. 1.º Libro de Matriculas. 1848-1858; pág. 15.

(20) AMR. Libro de Actas 169, pág. 159 vta.

(21) BOG n.º 136 de 13 de noviembre de 1865.

*José Ignacio Olaizola Inciarte*

El 17 de marzo de 1878, siendo alcalde Salvador Lecuona<sup>22</sup>, José Ignacio Olaizola, domiciliado en Rentería, solicitaba se le nombrara para ocupar la plaza vacante de Inspector de Carnes de la villa, en atención a ser el único veterinario de la misma; la Corporación, en vista de lo expuesto, acordó conferirle el nombramiento señalando la asignación de 180 pesetas anuales y la gratificación de 25 cts. por cada cabeza de ganado de cerda que se sacrifique, exigiendo su pago de la persona por cuya cuenta se sacrificara.

Natural de Oyarzun (Gipuzkoa), ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en el curso 1869-70; en el curso 1870-71, se matriculó de 2.º y 3.º, en el 71-72 solicitó matrícula de enseñanza libre y se la concedieron. Los días 17 y 19 de junio de 1872 se examinó de reválida y el 27 de junio de 1872, obtenía el título<sup>23</sup>.

El 8 de julio de 1882, los ganaderos, Marcos Echeveste y Antonio Arruabarrena, se dirigían al Alcalde de Rentería quejándose en nombre de la Hermandad de Ganaderos, que el veterinario Ignacio Olaizola no les dejaba aprovechar las carnes de los animales muertos por pleuroneumonía contagiosa, ordenando el enterramiento. Esta medida afirmaban, les causaba graves perjuicios a los ganaderos afectados y solicitaban se les permitiera aprovechar el cuero y la carne para hacer cecina, tal y como se hacía hasta la fecha. Olaizola permaneció impasible ante la solicitud.

El 23 de junio de 1883, recordaba que desde 1878 reconocía los cerdos sacrificados en el matadero municipal, actividad por la que el Ayuntamiento no le abonaba nada y él percibía últimamente, 1 peseta; sugería que fuera el administrador del matadero quien cobrara, amén de otras tasas, la peseta del reconocimiento y a él se le asignara una cantidad fija. Analizada la solicitud, se acordó el 30 de junio del mismo año, asignarle una cantidad de 250 pesetas en ese concepto<sup>24</sup>.

Figura<sup>25</sup> en el Censo Electoral de 1892, con domicilio en Rentería y 36 años de edad.

---

(22) AMR. Libro de Actas n.º 170, pág. 34.

(23) SFVZ.

(24) AMR. A-10-3-14.

(25) BOG de 13 de junio de 1892, folio 234 vto.

El 7 de diciembre de 1893, el veterinario Olaizola comunica al Alcalde que en el reconocimiento de los cerdos sacrificados ha hallado una canal de cerdo parasitada con cisticercos (*Cisticercus celulosae*) que produce la teniasis a las personas.

Casó con Josefa Antonia Leuona.

Para hacernos una idea del movimiento del matadero y por ende del consumo de carne de la población de Rentería al comienzo del siglo XX, transcribo algunas estadísticas anuales de matanzas y decomisos, elaboradas por nuestro protagonista:

En 1901, se sacrificaron 318 vacunos mayores, 399 novillos, 14 terneras de leche, 67 lanares mayores y 815 cerdos. Ese mismo año se decomisaron 72 vacas o bueyes y 1 cerdo.

En 1904, se carnizaron 304 reses mayores, 570 añojos, 3 terneras de leche, 53 lanares mayores y 448 cerdos y se decomisaron 36 reses mayores, 1 ternera de leche y 1 cerdo.

En 1911, se faenaron 425 vacunos mayores, 736 terneros, 1 ternera de leche, 12 carneros y 457 cerdos.

El 16 de julio de 1911, el alcalde de Rentería, Teodoro Gamón y Lafoz, recordaba que para evitar la glosopeda, todo el ganado adquiridos fuera de la localidad, debería venir acompañado de la correspondiente patente expedida por el veterinario de la localidad de origen, en la que se especificara que estaban libres de tal enfermedad.

En 1913, con motivo de las fiestas patronales de la Magdalena, en julio, se celebró el primer concurso local de ganado del que exista constancia, organizado en colaboración con la Diputación provincial, en cuya organización fue protagonista el veterinario Olaizola, junto con el Inspector provincial de Parasidas y Jefe del Servicio Pecuario, León Olalquiaga Aseguinolaza.



Canal de vacuno  
Foto C.A.

El 7 de julio de 1915, Olaizola es nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria.

En julio de 1915, después del éxito del año anterior, volvió a celebrarse el concurso local de ganado, como un acto más del programa de festejos, en esta ocasión, en el jurado técnico intervinieron los veterinarios José Ignacio Olaizola, León Olalquiaga y Venancio Recalde Olaciregui.

El 5 de enero de 1916, Olaizola comunica la existencia de un foco de pleuroneumonía contagiosa en el caserío de José Manuel Burutarán, en Santa Clara 30, que de momento afectaba a una única vaca, y que había ordenado su sacrificio inmediato y aprovechamiento de la piel, previa desinfección de la misma.

Pero la enfermedad no se detendría en casa de Burutarán; afectaría también a la de Severiano Bidegaín y a la de Narcisa Michelena, del caserío Olarra-Tolare.

Estas declaraciones se irían alternando con otras de carbunco en casa de Juan Vives, del caserío Usuanea, Timoteo Lizarazu del caserío Altamira de Lezo, detectada en el matadero y ordenada la destrucción de la canal y algunos casos de glosopeda.

En julio de 1917 tuvo un accidente grave y le fue amputada la pierna derecha con parte del muslo, imposibilitándole para el ejercicio profesional, incluso con un aparato ortopédico que probó, pero al que no consiguió adaptarse.



El 3 de noviembre de 1918 renunciaba a la plaza, después de haber permanecido en la misma 40 años y 7 meses al servicio de la Corporación, solicitando una pensión.

En la sesión del 12 de noviembre de 1918 del Ayuntamiento de Rentería, se acordó aceptar la renuncia del Inspector de Carnes y con gratitud su ofrecimiento para seguir en su puesto hasta que se provea el cargo, concediendo una pensión vitalicia de 750 pts a la viuda<sup>26</sup>.

Olaizola Inciarte falleció en Rentería el 11 de octubre de 1935<sup>27</sup>.

### *Antonio Azcue Icuza*



Natural de Urnieta (Gipuzkoa), hijo de Francisco y María Josefa; tenía una hermana religiosa clarisa y un hermano presbítero.

Ingresó en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza en setiembre de 1911, cuando contaba 16 años, previa presentación del certificado correspondiente del Instituto General y Técnico de Pamplona expedido en 1911 y tras superar el examen de ingreso.

Fue sobresaliente y cuadro de honor en todos los cursos. El 8 de junio de 1915 sacó el número 1 en una oposición para “*plaza de alumno agregado al servicio facultativo de esta Escuela*”. Los días 5-7 de junio de 1916 hizo los exámenes de reválida con sobresaliente y el 26 de julio le mandaron el título al Gobernador de Guipúzcoa<sup>28</sup>.

---

(26) Archivo Ayuntamiento de Rentería. A-10-3-14.

(27) Registro Civil de Rentería.

(28) SFVZ.

Ejerció como Inspector de Carnes interino en Lezo (Gipuzkoa), desde el 8 de diciembre de 1918 hasta el uno de julio de 1919 en que presentó su renuncia.

Desde julio de 1919, ocupó interinamente la plaza de Rentería, sustituyendo al titular de la plaza, José Ignacio Olaizola, de baja por un accidente que le impedía el ejercicio profesional.

Atendiendo a la convocatoria<sup>29</sup> del Ayuntamiento de Rentería, presentó su solicitud, junto con D. Alberto Sáinz Santa María, natural de Madrid y domiciliado en Zaragoza.

Accedió, en propiedad, el 1 de enero de 1919, a la plaza de Inspector de Carnes de Rentería (Gipuzkoa).

El 13 de junio de 1920, el alcalde Policarpo Huici Sagarzazu, prohíbe la feria de ganado de los lunes, ante el problema de la glosopeda, prohibición que se levantará el 15 de agosto del mismo año.

El 21 de octubre de 1920, fallecía a consecuencia de un proceso fímico (tuberculosis), en el domicilio de su hermano, en Hernani (Gipuzkoa)<sup>30</sup>.

### ***Miguel Salaverría Bengoechea***

Nació en la Universidad de Lezo (Gipuzkoa), el 29 de setiembre de 1895, hijo de D. Lino, jornalero y de D.<sup>a</sup> Hilaria Beingochea, ambos de Lezo. Fueron sus abuelos paternos, D. José y D.<sup>a</sup> María Joaquina Aguirre, naturales ambos de la misma Universidad; sus abuelos maternos, D. Ignacio Beingochea, era del valle de Oiartzun (Gipuzkoa), mientras que D.<sup>a</sup> Rafaela - Ignacia Elósegui, también era de Lezo.



Luis Sorondo, Veterinario de Oiartzun, que sustituía a Azcue por enfermedad de éste, detecta el 30 de marzo de 1920, glosopeda en los cerdos de la fábrica de galletasFoto COVG

(29) BOG de 20 de noviembre de 1918.

(30) AMR. A-10.4.14.

A solicitud de su padre, se modificó el primer apellido de su esposa, transformándolo en “*Bengochea*”.

Cursó sus estudios en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, en la que ingresó en setiembre de 1915, finalizando en mayo de 1920<sup>31</sup>.



Miguel Salaverria Bengoechea  
Foto COVG

Su colegiación data del 14 de enero de 1921, con el número 20.

Accedió a la plaza de Inspector Municipal Veterinario de Lezo (Gipuzkoa) por concurso, el 24 de julio de 1920 y en agosto del mismo año, ya comunicaba al alcalde de Rentería la existencia de una res, propiedad de José Angel Arreche, muerta por carbunco en el caserío Cabecegui<sup>32</sup> y en octubre del mismo año, diagnostica glosopeda en tres vacas propiedad de la viuda de Bautista Larrocain, del caserío Olalde.

El 14 de enero de 1921, por idéntico sistema accedía a igual cargo en Rentería (Gipuzkoa).

El 3 de noviembre de 1921, el alcalde errenteriarra le traslada el oficio del Inspector provincial de Ganadería, Felipe Chamorro, en el que manifiesta que entra mucho ganado de contrabando desde Francia, que luego se vende en las ferias y solicitaba al alcalde, recordara a sus funcionarios, veterinario incluido, la obligatoriedad de solicitar las guías de origen y sanidad todos los propietarios que llevaran su ganado a la feria de los lunes.

Participó en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, celebrada en Madrid entre los días 18 al 23 de mayo de 1922.

El 20 de octubre de 1922, Salaverria comunicaba al alcalde que había detectado en el matadero, un cerdo, propiedad de Gabriel Lujambio, de Hernani, parasitado con triquina, ordenando su destrucción; volverá a repetirse un hallazgo idéntico en noviembre del mismo año, esta vez con un cerdo propiedad de Ignacio Lecuona, vecino de Rentería.

---

(31) Libro de Registro de Títulos, folio 80, n.º 1640. Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

(32) AMR. A-6.2.14.

La actividad del matadero municipal de Rentería era importante; a modo de ejemplo, el año 1922 se sacrificaron 29 bueyes, 366 vacas, 1 toro, 1.100 terneros, 203 ovejas y 847 cerdos; no incluimos los corderos porque, en aquella época y hasta mediados del pasado siglo, éstos se sacrificaban en las propias carnicerías; ese mismo año, 82 reses vacunas, de las que 57 lo fueron por tuberculosis pulmonar, 7 por glosopeda y 18 por caquexia, 16 cerdos, de los que 5 fueron por padecer el mal rojo, 2 por glosopeda y 9 por mal estado de carnes y 10 ovejas por caquexia; también se quemaron 1 vaca por tuberculosis miliar y 2 cerdos por triquinosis.

El año 1924, la estadística de sacrificios arroja los siguientes datos: 53 bueyes, 420 vacas, 967 terneros, 23 ovejas y 822 cerdos.

No se interrumpió el tradicional concurso local de ganados, desde su primera edición en 1913; el año 1925, formaban el jurado, como veterinarios, el Director del Servicio Pecuario de la Diputación, Luis Sáiz y Saldaín, el Inspector municipal de Rentería, Miguel Salaverría y el Inspector municipal Veterinario de San Sebastián, en calidad de experto invitado, Venancio Recalde Olaciregui.

El año 1925, se sacrificaron 32 bueyes, 447 vacas, 2 toros, 932 terneras, 11 ovejas y 963 cerdos.

Casó, en la Basílica del Santo Cristo de Lezo con D.<sup>a</sup> Francisca Garmendía Urteaga<sup>33</sup>, natural de Villafranca de Oria (hoy Ordizia) el 7 de mayo de 1924; el matrimonio tendría seis hijos.

En 1926, ostenta algún cargo en el Colegio de Veterinarios de Gipuzkoa.



Luis Sáiz Saldaín  
Inspector provincial de Paradas

---

(33) Nacida el 21 de diciembre de 1897.



Matadero municipal de Rentería, inaugurado el año 1929  
Hoy se destina para otros usos  
Foto C.A.

El 12 de noviembre de 1931 obtiene por oposición, el título de Veterinario Higienista del Estado.

El día 4 de febrero de 1932, Miguel Salaverría representaba al Colegio de Gipuzkoa en la sesión convocada en Madrid por el Comité Central Directivo de la Asociación Nacional de Veterinarios Españoles (A.N.V.E.), que presidía Rafael González Alvarez.

También en 1932, en su condición de Presidente del Colegio de Gipuzkoa, se adhiere a la velada en memoria del ilustre histólogo y anatomopatólogo D. Abelardo Gallego Canel, organizada en febrero de 1932 por la Asociación Nacional de Veterinarios Españoles (A.N.V.E.); asiste a las reuniones que convoca en Madrid la A.N.V.E., que presidía entonces Manuel Medina; participa activamente en el nacimiento del Montepío Veterinario y está presente en el banquete de clausura de la Asamblea Extraordinaria, el 9 de junio, junto a los también guipuzcoanos, Sebastián Ubiría Ugalde, Venancio Recalde Olaciregui y Juan Oyarzabal Plazas.

Era militante de FET y JONS (Falange Española Tradicionalista y Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas)<sup>34</sup> y por su militancia e ideología, padeció prisión desde el 26 de agosto de 1936, en las prisiones del Kursaal en San Sebastián y del Carmelo, Barrika, San Esteban de Galdames y Trucios, en Biz-

---

(34) Falange Española Tradicionalista y Juventudes Obreras Nacional Sindicalistas: Partido y Sindicatos únicos del régimen franquista.

kaia, hasta su liberación el 27 de junio de 1937, fecha en que se integra en la Hermandad de Ex-Prisioneros “*Caballeros de España*”, mientras que en el terreno laboral, retoma sus obligaciones en los ayuntamientos de Lezo y Rentería.

En la época en que nuestro protagonista estuvo prisionero, se encargó de sus tareas profesionales el jefe de los Servicios municipales Veterinarios de San Sebastián y amigo personal, Venancio Recalde Olaciregui, para quien, el nuevo alcalde de Rentería, Carmelo Recalde Díaz, expidió un documento en el que justificaba la necesidad que tenía el veterinario de disponer de su vehículo.

En octubre de 1938, figura como Jefe Local en Lezo de FET y JONS<sup>35</sup>.

La Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Gipuzkoa, presidida por Joaquín de Churruca, en sesión de 15 de octubre de 1938, acordó nombrarle Veterinario Auxiliar Interino, del Servicio Agropecuario de la Diputación Provincial, que dirigía el ingeniero agrónomo Ignacio Gallastegui Artiz, cargo del que tomaría posesión el 18 de octubre del mismo año, simultaneándolo con las titulares de Lezo y Rentería.

La Junta Provisional del Colegio Provincial de Veterinarios de Guipúzcoa, constituida según la Orden de 19 de octubre de 1940, convoca a todos los veterinarios el día 8 de diciembre de 1940; entre ellos, acude nuestro protagonista, que es nombrado por unanimidad, Tesorero de la nueva Junta de Gobierno.

También en esa época se produce su nombramiento de Inspector municipal Veterinario de San Sebastián.

No hemos conseguido localizar, hasta el momento, la fecha ni el sistema de ingreso del Sr. Salaverría en el Ayuntamiento donostiarra, pero todo hace suponer que su nombramiento sería en régimen de interinidad, a propuesta de su amigo, el Sr. Recalde Olaciregui y como consecuencia de la renuncia voluntaria del Sr. Garmendia Estensoro, en espera de su nombramiento en la Diputación, como sucesor del Sr. Sáiz Saldáin,



Julián Garmendia Estensoro  
Tras una breve estancia en Pamplona se consagró como un gran clínico en Alegia (Gipuzkoa) hasta su muerte prematura  
Foto COVG

(35) Archivo Administrativo de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Expdte. Personal.

mientras simultaneaba su actividad en San Sebastián, con la plaza de Inspector Veterinario de Lezo.

Evidentemente, no eran épocas de burocracias y formalismos para los afectos al bando vencedor, que se repartían el botín de guerra y también los cargos y puestos de trabajo sin excesivos miramientos hacia la igualdad de oportunidades.

La Comisión Municipal Permanente donostiarra, celebrada el día 24 de setiembre de 1941 aprobó, a propuesta del Ponente de Gobernación-Fomento, José-Joaquín Castañeda, la concesión de la excedencia voluntaria que solicitaba el Inspector municipal Veterinario Miguel Salaverria Bengoechea, que acaba de ser nombrado Veterinario Provincial, al servicio de la Diputación Provincial de Guipúzcoa; también declaraba vacante la plaza que había venido desempeñando éste con el fin de cubrirla en su día por el sistema reglamentario y designaba Veterinario Municipal interino, a Sebastián Ubiría Elorza.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Rentería, celebrada el 26 de abril de 1940, se estudió el escrito que presentó Miguel Salaverria, Inspector Municipal Veterinario, renunciando al cargo por no poder simultanearlo con el de Inspector del Servicio Pecuario de la Provincia, para el que, recientemente, fue nombrado, en régimen de interinidad, por la Excma. Diputación.



Venancio Recalde Olaciregui  
Inspector municipal Veterinario de  
San Sebastián y amigo de Miguel  
Salaverria  
Foto COVG

La Corporación, dado el motivo determinante de la renuncia, acordó aceptarla, no sin expresar el sentimiento que le causaba el verse privado de la inteligente colaboración del Sr. Salaverria, que cesaba definitivamente en Rentería el 30 de abril de 1940.

Atendiendo a la oportuna convocatoria, concursó en solitario a la plaza de Veterinario Provincial; en la Sesión de 3 de setiembre de 1941, presidida por Elías Querejeta Insausti se acordaría su nombramiento del que tomaría posesión inmediatamente.

El 28 de julio de 1943, Miguel Bezares Sillero, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería da posesión a la nueva Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa, introduciendo los términos de

“Jefe de la Sección Social, Económica y Técnica”; en la Junta, bajo la Presidencia de Venancio Recalde Olaciregui; figura como Jefe de la Sección Económica, Miguel Salaverría Bengoechea.

Miguel Salaverría Bengoechea, fue designado Vocal de la Junta Provincial de Fomento Pecuario el día 7 de diciembre de 1944.

En la sesión de la Junta de Gobierno de 22 de enero de 1946, celebrada bajo la presidencia del Sr. Recalde Olaciregui, se le nombró Vicepresidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

La Junta del Gobierno colegial del día 11 de mayo de 1946, bajo la presidencia de Venancio Recalde Olaciregui, designó a Miguel Salaverría Bengoechea, para trasladarse a Madrid para asistir al Curso de Inseminación Artificial, siendo propuesto para que le fuera concedida la beca de 750 pts que otorga a cada Colegio la Dirección General de Ganadería; concedida la beca, se la traspasó al veterinario José Atorrasagasti Arrieta.

En setiembre de 1946, bajo el seudónimo “*Yurramendi*”, cuyos autores resultaron ser Miguel Salaverría, Jefe del Servicio Pecuario de la Diputación de Guipúzcoa y José Artola, veterinario municipal del Ayuntamiento de San Sebastián, obtuvo el primer Premio en el Certamen organizado por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa para la redacción de una “*Cartilla pecuaria de explotación racional de ganado en el caserío guipuzcoano*”<sup>36</sup>.

En enero de 1947 es designado Director del Servicio Pecuario de la Diputación Provincial de Gipuzkoa.

Asistió al I Congreso Internacional de Fisiología y Patología de la Reproducción Animal y de Fecundación Artificial celebrado en Milán entre el 23 y el 30 de junio de 1948.



José Atorrasagasti Arrieta  
Asistió becado a uno de los primeros cursos de Inseminación Artificial Ganadera que organiza Domingo Carbonero Bravo en Madrid, por gentileza de Miguel Salaverría  
Adquiriría gran prestigio en Ataun (Gipuzkoa)  
Foto COVG

(36) Se puede consultar en la biblioteca del Centro Koldo Mitxelena de Donostia-San Sebastián.

El día uno de diciembre de 1949, se procede al relevo en la Junta de Gobierno, cesando en su cargo colegial.

Asistió al II Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia celebrado en Madrid entre el 21 y el 30 de octubre de 1951.

El día 3 de enero de 1952, a propuesta del Consejo General de Colegios Veterinarios, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, nombró Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Guipúzcoa, a Miguel Salaverría Bengoechea.

El día 3 de abril de 1952, se designó compromisario para la designación de Procurador en Cortes en representación de los Colegios Veterinarios de España a Miguel Salaverría Bengoechea.

El día 13 de agosto de 1954, cesa en la presidencia colegial.

El día 4 de octubre de 1954, se reúne la Junta de Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Zurutuza; atendiendo la solicitud del Sr. Alcalde de San Sebastián, se designa para el Tribunal que juzgará las pruebas para cubrir la plaza de Inspector Municipal Veterinario de esa Ciudad, a Miguel Bezares Sillero y como suplente a Miguel Salaverría Bengoechea, Inspector Municipal de Lezo, cargo que seguía ocupando.

El 15 de marzo de 1956, en la sede colegial, bajo la presidencia de Enrique Zurutuza, se procedió a dar lectura al escrito del Consejo General de Colegios, ordenando la disolución de la Junta Directiva actual y nombrando la nueva Junta bajo la presidencia de Miguel Salaverría Bengoechea.

El día 7 de abril de 1957, el elegido miembro del Tribunal de Honor colegial, cargo en el que será ratificado el 2 de marzo de 1958.

El día 23 de marzo de 1958, se le designa compromisario para que concurra a la elección de Diputados Provinciales de carácter corporativo.

El 25 de abril de 1959, Miguel Salaverría Bengoechea, figura como Director del Servicio Pecuario de la Excma. Diputación de Guipúzcoa.

El día 12 de junio de 1959, bajo la Presidencia del Sr. Salaverría, la Junta de Gobierno colegial, con la asistencia de todos sus miembros, Miguel M.<sup>a</sup> Anabitarte, Vicente Camacho, Juan Dorronsoro, Esteban Moleres e Ignacio Marculeta que actúa de Secretario, acordó felicitar al Sr. Salaverría por el éxito alcanzado en la Feria del Campo de Madrid.

El día 16 de mayo de 1962, se procede al relevo de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, designados por el Ilmo. Sr. Director General

de Ganadería; a propuesta del nuevo presidente, Sebastián Ubiría Elorza, se acuerda proponer a la Asamblea General del Colegio, el nombramiento de Presidente Honorario del Colegio para nuestro protagonista.

El 29 de setiembre de 1960, al cumplir los 65 años, solicitó una prórroga para continuar en el servicio activo, a lo que la Diputación accedió; en igual fecha de 1965 accede a la jubilación reglamentaria; antes, el 27 de julio del mismo año, había pasado por el doloroso trance de enviudar de D.<sup>a</sup> Francisca, su esposa y compañera durante más de cuarenta años.

El 4 de octubre de 1974, se acuerda conste en acta la satisfacción de los Colegiados por la distinción de que ha sido objeto el Presidente Honorario, al serle concedida la Medalla al Mérito Agrícola.

Persona muy vinculada al régimen franquista, junto a los Srs. Bezares Sillero, Jefe Provincial de Ganadería y Recalde Olaciregui, fueron los rectores, los “*popes*” de la Veterinaria guipuzcoana en todas sus actividades, desde su tertulia vespertina en la desaparecida Cafetería “*California*” de la calle Hernani.

Como consecuencia de su política profesional caciquil, figuraron en todos los tribunales de oposición y propusieron el nombramiento de otros vocales, tanto en representación del Colegio como de la Facultad de Veterinaria; formaron parte de las juntas de gobierno colegiales; ostentaron dos o más destinos administrativos al mismo tiempo y permitieron el desempeño simultáneo de dos plazas a sus amigos; toleraron traslados dudosos; ampararon comisiones de servicios irregulares; facilitaron los circuitos de inseminación y las interinidades a ciertos aspirantes o por el contrario, obligaron al traslado de provincia a otros, por razones diversas, no precisamente relacionadas con la ideología política reinante respecto a la cual, fueron muy tolerantes, para lo que se estilaba en la época.

Fue precisamente Salaverría quien puso al republicano Gaudencio Arregui Ventura<sup>37</sup> (ex-inspector veterinario de Azpeitia), al frente del Centro de



Sebastián Ubiría Elorza sucedería en el cargo de la Diputación provincial a Miguel Salaverría  
Foto COVG

(37) Azpeitia (Gipuzkoa), 30.8.1895 - Zizurkil (Gipuzkoa), 31.10.1959.

Inseminación de Fraisoro en 1950, restituyéndole a la Profesión; fue también Salaverría quien propició el regreso y preparó la aclimatación mediante un destino administrativo en este territorio guipuzcoano, antes de que se trasladaran a su Bizkaia natal donde finalizarían su vida profesional a dos veterinarios exiliados, Martiniano Alcorta y Lucas Basterrechea, que prestaron servicios de cierta relevancia en la primera Administración Vasca y regresaron, tras veinte años de exilio en Venezuela, en donde desarrollaron una brillante carrera, a pesar de lo cual ansiaban regresar a su tierra.

### *José Agustín Guezala Bidegain*



Foto COVG

Al abandonar Rentería Miguel Salaverría, el Ayuntamiento Pleno<sup>38</sup> presidido por Carmelo Recalde, en su sesión del 26 de abril de 1940, amén de hacer constar su sentimiento de pena por la pérdida de un prestigioso funcionario como Salaverría, nombraba para ocupar su plaza, en régimen de interinidad a José Agustín Guezala Bidegain, natural de Lezo (Gipuzkoa), donde nació en febrero de 1912, que ostentaba la condición de excombatiente.

Había estudiado en la Escuela de Veterinaria de Madrid y nada más finalizar sus estudios, había desempeñado una interinidad a comienzos de 1936, en las localidades navarras de Goizueta, y en Basaburua.

Pero Guezala no entró con buen pie en aquel Ayuntamiento, al menos con el concejal, procedente de FET y JONS, Juan López de Retenaga.

Efectivamente, López de Retenaga constataba en octubre, que se hacían pocos análisis de leches y que en todo el mes, únicamente se había sancionado a María Urretavizcaya, vecina de Lezo, por aguar la leche. A juicio del edil, el resultado de la actividad inspectora del veterinario era muy pobre y ordenó que la guardia municipal colaborara con él, tomando muestras de las leches que a diario se distribuían en Rentería.

(38) AMR. Libro de Actas de 1940, pág. 46.

El 23 de octubre, en sesión presidida por el teniente de alcalde Alejandro Fernández, por enfermedad del alcalde, nuestro falangista volvió a la carga contra el veterinario, argumentando que no cumplía con sus obligaciones, porque, *“un médico le ha comunicado que tuvo que auxiliar a una persona que padecía una intoxicación alimentaria”*.

El teniente alcalde Fernández, un tanto molesto por la persecución a la que asistía, le preguntó por el número de análisis de aguas que había realizado el farmacéutico titular en el mismo período, y la contestación fue que ninguno, porque los guardias municipales no le tomaban las muestras en las diferentes fuentes del municipio.

Ese mes de octubre, nuestro protagonista informaba que en el matadero se habían sacrificado 2 bueyes, 5 vacas, 26 terneros, 11 terneras, 1564 ovinos y 6 cerdas y se habían realizado 6 análisis de leches, que habían dado resultado negativo a las pruebas de fraude.

El 1 de noviembre de 1940, fallecía el alcalde Carmelo Recalde.

El alcalde en funciones, Alejandro Fernández, visitó al Gobernador Civil, para transmitirle sus quejas sobre el comportamiento de Guezala y éste le animó a mantener el principio de autoridad e iniciar las medidas correctoras previstas en la legislación.

Vuelve a la carga el fascista el 22 de noviembre, manifestando que el 20 de noviembre *“Día de José Antonio”*, cerró el matadero, *dejando a la población sin suministro de carne*, mientras que se faenó en los mataderos de Pasajes y San Sebastián, a lo que respondió el alcalde que ese día fue festivo para todos los empleados municipales.

De esa época es también el acuerdo municipal de que todos los que opten a un empleo municipal, deberán ser afiliados a FET y JONS, motivo por el que se desestima la solicitud de un vecino que optaba a la plaza de matarife y se nombra a otra persona que cumplía con el requisito.

Juan López de Retenaga pedía el inicio de un expediente y la destitución del veterinario, para lo que fue a entrevistarse con Miguel Bezares Sillero, Inspector provincial de Ganadería.

El 6 de diciembre de 1940, Guezala elevaba al alcalde una queja por el trato irrespetuoso que había recibido por parte del nuevo matarife; López de Retenaga, admitiendo la descortesía, la justificó por el carácter del veterinario.

En la sesión plenaria del 17 de enero de 1941, López de Retenaga informaba que inspeccionó, en compañía de un guardia municipal, la densidad de

las leches que se vendían en Rentería, para detectar si alguna estuviera aguada y que como dos muestras le parecieran sospechosas, las remitió a la Inspección municipal Veterinaria; ese mismo día, coincidió con el veterinario Guezala Bidegain en la calle Viteri, preguntándole por el resultado de los análisis de esas dos muestras, a lo que el veterinario le contestó, de muy malas formas, que no se metiera en sus asuntos profesionales, lo que para el camarada Retenaga, era motivo suficiente para actuar disciplinariamente contra él.

López de Retenaga se trasladó esa misma mañana al Gobierno Civil donostiarra donde *habló con cierta persona que le aconsejó comunicara todo el incidente al Gobernador Civil*. Además, hizo saber a la Corporación que en los quince primeros días del mes de enero, no se había realizado ningún análisis de leches. El concejal Arellano opinó que era motivo suficiente para imponer al veterinario una sanción y aunque el alcalde intentó mantener cierta cordura, la Corporación acordó que en vista del poco celo demostrado, por su desconsideración y falta de cortesía, se le debía sancionar, sin necesidad de expediente, por ser funcionario interino.

El 18 de enero de 1941, fue suspendido ocho días de empleo y sueldo, por Acuerdo municipal de 17 del mismo mes. Previamente, ya había sido amonestado el 23 de octubre de 1940 por esa misma causa.



Miguel Bezares Sillero  
Inspector provincial de Ganadería  
de Gipuzkoa

Fue el instructor de los expedientes de depuración política de los veterinarios guipuzcoanos

Foto COVG

Durante ese período, fue sustituido por Miguel Salaverría, en su condición de Inspector municipal Veterinario de Lezo, por disposición del Inspector provincial de Ganadería, Miguel Bezares Sillero.

El 31 de enero, el Inspector provincial de Ganadería comunicaba al alcalde en funciones que las sanciones al Veterinario Titular, únicamente podía imponerlas, tras el oportuno expediente, el Director general de Ganadería, por lo que se debía anular el Acuerdo.

En la sesión del 25 de abril de 1941, el interventor municipal llamó la atención sobre el excesivo gasto anual que representaba la alimentación de los dos caballos del servicio de limpieza, por el costo del pienso que no se correspondía con el mal estado,

tanto de presencia como de limpieza que presentaban los jamelgos, sugiriendo que el veterinario municipal les sometiera a un reconocimiento y redactara un informe al respecto, en el que también abordara la cantidad de pienso que debían consumir diariamente y la composición o naturaleza de éste, matizando que este informe debería abonarse, porque era ajeno a sus estrictas funciones inspectoras; el alcalde aceptó la sugerencia.

Guezala Bidegain abandonaría aquel infierno, todavía no se había definido el *mobbing*, al tomar posesión el propietario de la plaza, el 23 de junio de 1941.

Colegiado con el número 28 en el Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.

El 23 de julio de 1941, el Ayuntamiento de Beasaín, recibía una comunicación del Inspector Provincial de Ganadería comunicando la dimisión de Manuel Oñativia Audela<sup>39</sup> y recordando que se debía nombrar al que había quedado como segundo candidato a la plaza de Inspector Municipal Veterinario, es decir, a Guezala.

La comunicación volvería a repetirse en otras dos ocasiones, la última, leída en la sesión de 10 de octubre de 1941, quedó sobre la mesa ante la falta de quórum, hasta que en la sesión del 31 de octubre se adoptó el acuerdo de nombrar inspector municipal veterinario a José Agustín Guezala Bidegain<sup>40</sup>.

El 10 de diciembre de 1941 Guezala solicitaba al alcalde de Beasaín una ampliación de quince días del plazo para tomar posesión por razones familiares y en la sesión del 19 se acordaba concederle la prórroga<sup>41</sup>. Guezala no llegaría a tomar posesión de la plaza.



Manuel Oñativia  
Natural de Oiartzun, casó en Rentería  
Desarrollaría gran parte de su actividad en Zarautz

(39) Archivo Ayuntamiento de Beasaín ( AAB)-L0044. Libro de Actas desde 09.10.1935 hasta 03.03.1942, pág. 278 vta.

(40) AAB-L0044. Libro de Actas desde 09.10.1935 hasta 03.03.1942, pág. 290 vta.

(41) AAB-065-28.

El 9 de abril de 1945, tomaba posesión en propiedad de la Titular de Hondarribia (entonces Fuenterrabía), plaza en la que permanecería hasta su jubilación, el 26 de febrero de 1982.

Casó con D.<sup>a</sup> Concepción Garín Gurruchaga y el matrimonio no tuvo hijos.

Falleció en Donostia-San Sebastián, el 11 de enero de 1992.

### ***Baltasar Del Moral Fernández***

La Corporación, en sesión de 16 de junio de 1941<sup>42</sup>, acordó conceder la vacante al aspirante don Baltasar Del Moral Fernández, nacido en julio de 1894, que había cursado sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.



Para este nombramiento, en el que pesó sobremanera el objetivo de eliminar al aspirante Guezala Bidegain, se tuvo en cuenta que las plazas vacantes (de otros funcionarios) cubiertas hasta entonces, lo habían sido por mutilados, oficiales y excombatientes, “*sin que se haya cubierto todavía ninguna plaza por excautivos*” y teniendo en cuenta la facultad que tenían los ayuntamientos de indicar el grupo de procedencia de los candidatos que optaban a las plazas, obviamente siempre del bando vencedor, acordaron que fuera de este último, así impedían que Guezala pudiera tener opciones a la plaza, optando por Del Moral Fernández, único aspirante que reunía este requisito.

Recurrió ante la Dirección general de Ganadería el aspirante don Manuel Oñativia Audela, que no había sido cautivo, por considerar tenía mejor puntuación académica; admitido el recurso y emplazados los aspirantes para que presentaran la documentación que avalaba sus tesis, en el plazo de 15 días, Oñativia presentó sus argumentos fuera de plazo, cuatro días más tarde, por lo que desestimaron su recurso.

Nuestro protagonista tomó posesión el 1 de julio de 1941.

---

(42) AMR. Libro de Actas de 1941.

Previamente, había estado como interino en la provincia de Jaén, en los municipios de Jodar, Ubeda y Torreperejil, en donde cesó el 20 de julio de 1939; padeció prisión en Jaén, durante dos meses, por su ideología cercana a los golpistas.

Se trasladó a Gipuzkoa, donde se colegió con el número 18 y ocupó una de las plazas de Tolosa, desde 1940 hasta su nombramiento en Rentería.

El 14 de diciembre de 1950, Del Moral comunicaba<sup>43</sup> al Alcalde el deplorable estado en el que se encontraba el matadero municipal, presentando goteras en todas las naves, oficinas y vestuario del personal y que recientemente había sido amonestado por el Inspector provincial de Ganadería, con motivo de la visita de inspección que había realizado a Rentería.

El 9 de noviembre de 1961, accedía a la jubilación por incapacidad física.

### ***Manuel Larrañaga Garitano***

Nació en Bergara el 29 de setiembre de 1932.

Compañero de bachiller de José M.<sup>a</sup> Beguiristáin Segurola, cursó los estudios en la Facultad de León junto a José M.<sup>a</sup> Tellería Olañeta, Iñaki Bengoa Echeverría y Manuel Miguel Michelena Imaz.

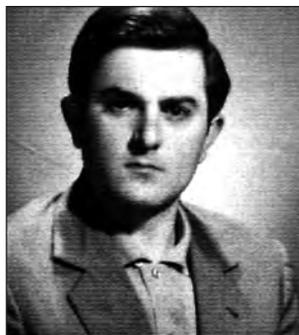
Casó con Macrina Mateos, leonesa; el matrimonio tendría tres hijas, Arantza, Marta y Amaia.

Colegiado en Gipuzkoa con el n.º 127.

Al finalizar los estudios en León, en 1958, ocupó una interinidad en Bidania (Gipuzkoa) hasta el 7 de noviembre de 1961.

Ocupa después la vacante dejada por Baltasar Del Moral, desde el 30 de noviembre de 1961 hasta el 31 de agosto de 1963, año en que se traslada a Benia (Asturias), donde permanecerá hasta julio de 1965.

Regresa a Gipuzkoa cuando ingresa en el equipo de Campañas de Saneamiento Ganadero de la Jefatura provincial de Ganadería, donde permanece-



---

(43) AMR. D.11.9.3.

ría hasta diciembre de 1980. En esta época trabajó también como comercial del Laboratorio Neossan.

Ingresó por oposición en el Cuerpo de Veterinarios Titulares en la convocatoria de 1978.

Desde diciembre de 1980 hasta el 30 de junio de 1983, ocupó la plaza en la Aduana de Irún (Gipuzkoa).

El 30 de Junio de 1983 es destinado a Usúrbil (Gipuzkoa), donde permanecerá hasta enero de 1984, incorporándose posteriormente, como Interventor Sanitario del Matadero General Frigorífico de Montero, en Irún (Gipuzkoa), donde permanecería hasta junio de 1988.

Desde junio de 1988, hasta su jubilación, prestó servicios, como Interventor Sanitario, en el Matadero de MAFRIDO de San Sebastián.

Desde 1977, fue Veterinario Oficial del Hipódromo de San Sebastián, hasta su jubilación el 29 de setiembre de 1997.

Falleció en su domicilio donostiarra el 18 de enero de 2004, dándose la curiosa circunstancia que dos días antes, había fallecido su hermano Agustín en Barcelona; el funeral en la iglesia parroquial de San Pedro de Bergara fue conjunto.

### ***Hilario Villamor Angulo***

Natural de Junta de la Cerca (Burgos), donde nació en noviembre de 1897.

Cursó sus estudios en la Escuela de Veterinaria de León, como alumno libre, examinándose de reválida en 1923<sup>44</sup>.

Estuvo en Zumaia en virtud de la resolución del concurso de traslados para cubrir vacantes de veterinarios titulares<sup>45</sup> desde el 15 de marzo de 1955 hasta el 23 de febrero de 1956, trabajando en la agrupación de Zestoia, Zumaia y Aizarnazabal, para luego trasladare a Irún.



---

(44) Archivo de la Facultad de Veterinaria de León (expediente incompleto).

(45) BOE de 3 de octubre de 1954.

Casó con Angela Maquieira de Gaminde y el matrimonio tuvo tres hijos varones.

Accedió por concurso a la segunda plaza de Veterinario Titular de Irún (Gipuzkoa), el 24 de febrero de 1956, permaneciendo en la misma hasta el 31 de agosto de 1963.

Con esa fecha y también mediante concurso de traslados, accedió a la plaza de Rentería (Gipuzkoa) donde permaneció hasta su fallecimiento, el 9 de enero de 1964.

### ***José M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz***

El 16 de enero de 1964, era designado Veterinario Titular interino José M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz, colegiado con el número 133 en Gipuzkoa.

Nacido en Lerín (Navarra) en julio de 1928, ingresó en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza en el curso 1947-48, permaneciendo en la capital maña hasta el curso 51-52, en que se traslada a Córdoba, donde terminó en 1955, obteniendo el título de veterinario.

Sin embargo, regresó a Zaragoza donde se examinó para obtener el grado de Licenciado.

Abandonó voluntariamente el destino el 5 de julio de 1965, al parecer con rumbo a Zaragoza. Posteriormente aparece en Navarra, con el número 238 de colegiado.

En el curso 1972-73 realizó los cursos monográficos del doctorado en Zaragoza.



### ***José Ángel M.<sup>a</sup> Beguiristáin Seguro***

Procedente de una saga de albéitares, hijo y nieto de herradores, que no se agota porque tiene un hijo veterinario.

Su bisabuelo, José Antonio Beguiristáin, era hijo único, titular del Caserío Karabela y tenía el taller de herrador en un anejo al propio caserío; José Antonio tuvo, cuando menos, un hijo, José-Ángel Beguiristáin Bengoechea.



José Ángel, que era cojo, también herrador y herrero, casó con Agustina Jauregui Ugalde y tuvieron cinco hijos, a saber, Juan, Angel, Josefa, Luisa y Nieves; los dos varones ejercieron la profesión de sus mayores.

Juan, nacido en el mismo caserío el 13 de enero de 1891, casó con Ramona Seguro-la Cortajarena, nacida en el caserío Idiaga de Asteasu en 1907; fruto de ese matrimonio fue el nacimiento de dos varones, Angel-Carmelo en 1925 y José Angel M.<sup>a</sup> en 1932; los dos hijos se titularon como veterinarios; Juan, después de una vida dedicada a su oficio de herrador y herrero, falleció el 31 de agosto de 1957.

José M.<sup>a</sup> nació en Asteasu (Gipuzkoa) en 1932; inició sus estudios en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, para pasar más tarde a la de León, finalizando en 1959.

Se colegió en enero de 1960, correspondiéndole el número 117.

Al comienzo de la década de los sesenta, coincidiendo con la puesta en funcionamiento de los circuitos de inseminación artificial ganadera, la Diputación provincial de Gipuzkoa acordó la supresión de todas las paradas oficiales de sementales bovinos.

A nuestro protagonista, recién licenciado, le adjudicaron el circuito de inseminación de Lezo; quiere esto decir, que se hacía cargo de la inseminación de todas las vacas existentes en Lezo y cercanías, siempre y cuando el veterinario titular de aquellas localidades no deseara realizar tal práctica.

En Lezo, en la pensión del bar *Gure Borda*, coincidiría con otro veterinario, Martiniano Alcorta Sáez de Buruaga, recién llegado del exilio venezolano.

Nació en Aulesti, antes Murélagu (Bizkaia) el 2 de julio de 1894<sup>46</sup>, hijo de Juan Martín y de María.

Realizó sus estudios en la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza, finalizando en 1916.

---

(46) Registro Civil de Aulestia, Sección 1.<sup>a</sup>, Tomo 4, Folio 76.

Durante los meses de agosto y octubre de 1916, ocupó interinamente la plaza de veterinario municipal de Lekeitio (Bizkaia).

Ejerció de Inspector Municipal Veterinario en su localidad natal desde el 1 de enero de 1917 hasta el 30 de junio de 1918.

Del 4 de julio hasta noviembre de 1918 ocupa la plaza de Inspector Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria<sup>47</sup> de Balmaseda (Bizkaia).

El 8 de noviembre de 1918 toma posesión de la plaza de Inspector Municipal de Lekeitio en régimen de interinidad<sup>48</sup>, por renuncia de quien la desempeñaba.

Con fecha de 7 de diciembre de 1918, fue nombrado por el Gobernador Civil de Bizkaia Subdelegado de Veterinaria del Distrito de Markina (Bizkaia)<sup>49</sup>.

El 27 de diciembre de 1918 fue nombrado en propiedad Veterinario Inspector Municipal de Carnes y Mercados e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Se casó con María Iturrarán Arano, nacida en Lekeitio el 3 de abril de 1901, y tuvieron tres hijos Libe (19.3.34), Juan José (27.8.36), nacidos en Lekeitio y Karmele (12.7.38), nacida en Bidart, (Francia), al inicio del exilio.

En Noviembre de 1936, pasa a ser Jefe de Negociado de Fomento Pecuario, Subdirección de Ganadería del Departamento de Agricultura del Gobierno provisional de Euzkadi.

El 6 de Agosto de 1937, se desplaza a Francia y el 14 de Noviembre de 1938, se encuentra en Caracas, Venezuela.

El 1 de Julio de 1951, es Jefe de Zona de la División de Zootecnia y Fomento Pecuario, Zona n.º 1, de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura y Cría, en Valle de la Pascua (Venezuela).

A finales de 1958, deseando regresar a Euskadi y por los buenos oficios de su amigo Miguel Salaverria Bengoechea, a la sazón Director del Servicio Pecu-



---

(47) Archivo Municipal de Balmaseda. Expdte. 0599/003 de 1918.

(48) Archivo Municipal de Lekeitio. (AML) Sig. 01444/02.

(49) Idem, Signatura 01445/01.

rio de la Diputación Provincial de Gipuzkoa, Martiniano es nombrado con carácter de interinidad Veterinario Titular en Lezo (Gipuzkoa), tomando posesión el 3 de febrero de 1959 y permaneciendo en la misma hasta el 5 de noviembre de 1960.

Se traslada a su Bizkaia natal, ocupando la plaza de Veterinario Titular en Ortuella desde el 10 de noviembre de 1960 hasta el 31 de agosto de 1963

Concurra<sup>50</sup> nuevamente para acceder a la segunda Titular de Portugalete (Bizkaia), tomando posesión el 3 de setiembre de 1963<sup>51</sup> permaneciendo hasta su jubilación el 2 de julio de 1964.

Falleció en Bilbao, el 16 de abril de 1974<sup>52</sup>.

En su actividad, nuestro protagonista paraba todos los días en la fábrica de piensos *La Fandería*, “*ez merkeenak, bai onenak*”, (no los más baratos, pero sí los mejores) como rezaba el lema publicitario, donde dedicaba unos minutos a charlar con el gerente, Santos Zulategui y con el veterinario de la empresa, Miguel M.<sup>a</sup> Anabitarte Arrue<sup>53</sup>.



Nacido en Donostia en 1917; estudió Medicina en la Universidad Central de Madrid hasta el segundo curso.

Participó en la Guerra en el Ejército de Euzkadi, como teniente de Sanidad provisional; pasó a Francia al finalizar la guerra atendiendo a los guerrilleros; según el censo del Gobierno republicano de 1947, asistía a los exiliados en Montsequieu, S. Losse, Gers<sup>54</sup>.

Volvió a España y en 1954 se graduó como veterinario en la Facultad de León, ejerciendo en Gipuzkoa, siendo de los pioneros en la formulación de piensos.

---

(50) Orden de 9.7.1963.

(51) Archivo Municipal de Portugalete (Bizkaia). Expte. Personal.

(52) ETXANUIZ MAKAZAGA, José Manuel. *Veterinarios Vascos en el exilio*. Boletín de la RSBAP, Boletín LVI, 2000-2.

(53) Donostia-San Sebastián, 1917.- Donostia-San Sebastián, 1977.

(54) Guerra, Francisco. *La Medicina en el exilio republicano*, Ed. Universidad de Alcalá, 2003, pág. 227.

Fue miembro de la Junta de Gobierno colegial, desde el 25 de abril de 1959 hasta mayo de 1962, bajo la presidencia de Miguel Salaverría Bengochea; de mayo de 1962 hasta abril de 1965, bajo la presidencia de Sebastián Ubiría Elorza y de abril de 1965 hasta marzo de 1971, siendo presidente Venancio Recalde Berrondo.

Falleció en San Sebastián, en 1977.

En una de esas tertulias matutinas en la fábrica de piensos, le comentaron a Beguiristain que precisaban un veterinario y si conocía a algún compañero interesado en trabajar para la fábrica; nuestro protagonista tras pensarlo durante unos minutos aceptó y permanecería en *La Fandería* durante 23 años, alternando con su trabajo como veterinario al servicio de la Administración.

Casó con D.<sup>a</sup> Elena Marssa Gómez y tuvieron tres hijos, uno de ellos también veterinario.

El 16 de noviembre de 1963 accede a una de las dos plazas de veterinario titular Irún, en régimen de interinidad, donde permanecerá hasta diciembre de 1964.

Pasa a Rentería en julio de 1965 a ocupar la vacante que dejara José M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz y en la “*Villa Galletera*” permanecerá hasta la década de los ochenta.

Al aprobar las oposiciones de Veterinarios Titulares, le destinan a Segura, donde permanece diez días para ser trasladado nuevamente a Rentería.

Con la reorganización emprendida por el Gobierno Vasco, los últimos años los pasa destinado en el Centro de Salud de Irún, donde accede a la jubilación reglamentaria



### **Agradecimientos**

Al personal del Archivo Municipal de Rentería, por su colaboración.

Al etnógrafo guipuzcoano Antxon Aguirre Sorondo, que nos facilitó gran parte de la información relativa a los herradores guipuzcoanos.

Al Prof. Dr. D. Miguel Cordero del Campillo y al Prof. Dr. D. Joaquín Pastor Meseguer, compañeros y sin embargo amigos, por su colaboración en las funciones de enlaces y observadores en los archivos históricos de las Facultades de Veterinaria de León y Zaragoza, respectivamente.

A Isabel Serrano Imaz, administrativa del Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa, cómplice y complaciente.

### **Iconografía**

Foto C.A.: Colección del Autor.

Foto COVG: Colegio Oficial de Veterinarios de Gipuzkoa.